

Para Gant

De la Real C

ma en H
826

Don J
Mend. de Paris

El Consejo de Gov. se ha servido ~~de~~ ordenar
 por en sup. con d. 31. de di. pp. que toda anticipa-
 cion q. se haga p. una ten. qual sea bajo la fianza
 de responsabilidad, haviendose repon. ablt. de su otorgado
 en su consecuencia y habiendose ~~entregado~~ entregado al oficial
 m. de materia de Pan. Valdivia ~~los p. q. se p. en~~
~~delantado y ademas~~ que estubo en formacion el Sr.
 Lic. J. delatorado con ~~una~~ cantidad de ~~cuarenta~~ con
 3.ª pte de haber en necesidad de ~~una~~ W. ordenable
 parte la fianza con ~~segura~~ en prevision de ~~los~~ intereses
 del Estado y de ~~su~~ misma responsabilidad conforme se
 viene se ordenado; y avisando con recibo q. lo
 fue con ~~su~~ D. J. G. de S.

MH-01146
CAS. 54
DOC. 241
FOL. 1



O. n. 146 - 2936

3000.
29000
 28009

112000

800.
31-2

800
 2100
29000

4422



1252..2